

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 9 DE JUNIO DE 2000

Nº24,071

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE Nº 16
(De 7 de junio de 2000)

" POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION." PAG. 2

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
DECRETO EJECUTIVO NUMERO 36
(De 2 de junio de 2000)

" POR EL CUAL SE DESIGNA LA DELEGACION NACIONAL TRIPARTITA QUE PARTICIPARA EN LA 88A. CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO." PAG. 4

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION NUMERO 21
(De 31 de mayo de 2000)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR PEDRO PASCUAL CABANILLAS VARAS, CON NACIONALIDAD PERUANA." PAG. 6

MINISTERIO DE VIVIENDA
DECRETO EJECUTIVO Nº 88
(De 1º de junio de 2000)

" POR EL CUAL SE ORDENA LA EXPROPIACION PARCIAL DE LAS FINCAS Nº 55226 Y Nº 38283, UBICADAS EN EL DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA." PAG. 7

DECRETO EJECUTIVO Nº 89
(De 1º de junio de 2000)

" POR EL CUAL SE ORDENA LA EXPROPIACION PARA LOS FINES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA DE LA FINCA Nº 929, UBICADA EN EL DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE." PAG. 10

DECRETO EJECUTIVO Nº 90
(De 1º de junio de 2000)

" POR EL CUAL SE ORDENA LA EXPROPIACION PARA LOS FINES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA DE LA FINCA Nº 9534, UBICADA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS." PAG. 12

DECRETO EJECUTIVO Nº 91
(De 1º de junio de 2000)

" POR EL CUAL SE ORDENA LA EXPROPIACION PARA LOS FINES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA DE LAS FINCAS Nº 26154 Y 93222, UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA." PAG. 14

FE DE ERRATA

" MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA." PAG. 18

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 2.00

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE N° 16
(De 7 de junio de 2000)

Por el cual se modifica el Arancel de Importación

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 21 de 13 de julio de 1994, el Consejo de Gabinete modificó el Arancel de Importación desde el punto de vista de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, el cual comenzó a regir a partir del 1° de enero de 1995.

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 61 de 10 de octubre de 1997, el Consejo de Gabinete adoptó las enmiendas a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, según la recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera de 6 de julio de 1993.

Que de acuerdo a la Nomenclatura Arancelaria del Sistema Armonizado, productos tradicionalmente registrados e importados como de uso agrícola con tarifa "Libre" de impuesto de importación, deben clasificarse en otras posiciones arancelarias con niveles tarifarios más elevados.

Que es de interés del Gobierno Nacional brindar a los productores nacionales del sector agropecuario los incentivos que contribuyan al fomento de la producción, sin incrementar los niveles arancelarios aplicables a la importación de los insumos fitosanitarios utilizados en dicha actividad.

Que de conformidad con el Ordinal 7 del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política.

DECRETA:

ARTICULO 1° : Créase las siguientes partidas al Arancel de importación:

Partida	Descripción	Derecho Aduanero	ITBM
2902.19	--Los demás		
2902.19.10	---Para uso agropecuario	LIBRE	-
2902.19.90	---Los demás	2%	5%

ARTICULO 2° : Elimínese la siguiente Partida del Arancel de Importación:

2902.19.00

ARTICULO 3° : De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 4° : Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de junio de 2000.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores a.i.,
VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
MOISES CASTILLO DE LEON
Ministro de Obras Públicas
ALEXIS PINZON
Ministro de Salud a.i.,

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LUIS ALEJANDRO POSEE M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RICARDO A. MARTINELLI B.
Ministro para Asuntos del Canal
ESTELABEL PIAD HERBRUGER
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia a.i.,

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
DECRETO EJECUTIVO NUMERO 36
(De 2 de junio de 2000)

Por el cual se designa la Delegación Nacional Tripartita que participará en la 88ª Conferencia Internacional del Trabajo.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

1. Que la República de Panamá, como País Miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), por el Artículo 3 de la Constitución de la OIT, tiene la obligación ineludible de participar a través de una Delegación Tripartita en la Reunión Anual de la Conferencia Internacional del Trabajo.
2. Que en consulta con las Organizaciones Sociales Representativas de los Trabajadores y Empleadores, el Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO) y el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), se ha escogido a los representantes de los trabajadores y de los empleadores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase la Delegación Nacional Tripartita, que participará en la 88ª Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT, a celebrarse en Ginebra, Suiza, del 30 de mayo al 15 de junio de 2000.

REPRESENTANTES DEL SECTOR GOBIERNO:

1. Lic. JOAQUÍN JOSÉ VALLARINO III.
2. Licdo. JUAN ANTONIO LEDEZMA V.
3. Ing. A. ANTONIO DUCREUX S.

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, quien preside la Delegación y participará en calidad de Ministro Asistente.

Embajador de Panamá ante el Consejo de Administración de la OIT y Secretario General del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. Delegado Gubernamental en la Conferencia y participará en las reuniones del Consejo de Administración de la OIT.

Asesor del Despacho Superior del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, y Asesor de la Delegación de Panamá ante el Consejo de Administración de la OIT, Delegado Gubernamental.

4. Licda. BEATRIZ MANZUR B.

Jefa del Departamento de Colaboración con la OIT, de la Asesoría de Asuntos Internacionales del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. Consejera Técnica.

REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR:**5. Lic. WALTER DURLING**

Asesor del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), Miembro empleador del Consejo de Administración y del Comité de Libertad Sindical de la OIT. Delegado Empleador.

6. Licdo. MANUEL V. AISPURUA

Vicepresidente de Asuntos Legales y Gubernamentales de la Chiriquí Land Company, Miembro del Sindicato de Industriales de Panamá (SIP) y del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP). Consejero Técnico.

7. Licda. NIVIA R. CASTRELLÓN

Asesora del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP). Consejera Técnica.

REPRESENTANTES DEL SECTOR TRABAJADOR:**8. Señor SAUL MENDEZ R.**

Secretario de Defensa del Sindicato Unico de Trabajadores de la Construcción y Similares (SUNTRACS) y Miembro del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO). Delegado Trabajador.

9. Señor AUGUSTO CÉSAR CASTILLO

Secretario General de Convergencia Sindical. Miembro del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO). Consejero Técnico.

10. Señor FLORIDO HERNÁNDEZ

Secretario de Asuntos Agrarios de la Confederación Gremial de Trabajadores (CGT) y Miembro del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO). Consejero Técnico.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos de transportes y viáticos de la Delegación Nacional Tripartita están contemplados en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de junio del año dos mil.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República de Panamá

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION NUMERO 21
(De 31 de mayo de 2000)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, PEDRO PASCUAL CABANILLAS VARAS, con nacionalidad PERUANA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Sexto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.16,713 del 24 de julio de 1991.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-60252.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Jennifer García.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.

- g) Copia de la Resolución No.232 del 9 de septiembre de 1997, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: PEDRO PASCUAL CABANILLAS VARAS
NAC. PERUANA
CED: E-8-60252

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de PEDRO PASCUAL CABANILLAS VARAS.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE VIVIENDA
DECRETO EJECUTIVO N° 88
(De 1° de junio de 2000)

"Por el cual se ordena la expropiación parcial de las Fincas No.55226 y No.38283, ubicadas en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá"

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

En uso de sus facultades constitucionales
y legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que la ocupación precaria de tierras constituye uno de los más graves problemas sociales y económicos por los que atraviesa el país;

Que mientras esta situación subsista, se hace imposible el planeamiento ordenado de las áreas urbanas y suburbanas, que permitan un mejor uso de la tierra, la localización adecuada de

área públicas para servicios comunales y la participación ciudadana en el desarrollo de sus respectivas comunidades;

Que en diversas fincas de propiedad privada, ubicadas en el Corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, han surgido desde hace varios años, Asentamientos Humanos espontáneos tales como los denominados "**EL PROGRESO No.1**" y "**EL PROGRESO No.2**";

Que por mandato del Artículo 113 de la Constitución Nacional, es función del Estado establecer una Política Nacional de Vivienda, destinada a proporcionar el goce de este Derecho Social a toda la población, especialmente a los sectores de menor ingreso;

Que para asegurar de manera efectiva el cumplimiento de este mandato constitucional, el Ministerio de Vivienda tiene entre otras, la función de recomendar al Órgano Ejecutivo la adquisición de inmuebles y de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el mejoramiento de la situación habitacional del país;

Que el Ministerio de Vivienda, actualmente está elaborando un plan de desarrollo en el sector oeste de la provincia de Panamá, con el propósito de avanzar en la solución de los problemas habitacionales de estas áreas y de otros sectores que requieran de un programa masivo de soluciones de interés social;

Que la Constitución Nacional dispone en su Artículo 47 que, "En caso de guerra, de grave perturbación del orden público o de interés social urgente, que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada...";

Que el artículo 49 de la Constitución Política de 1946, donde aparece la figura de la expropiación extraordinaria, no contiene diferencias normativas substanciales con el artículo correspondiente de la Constitución vigente, por lo que el artículo 3 de la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946 que desarrolló dicha modalidad de expropiación, conserva plena validez jurídica y debe tomarse en consideración al momento de expedir este Decreto;

Que por motivos de interés social urgente, el Ministro de Vivienda ha solicitado al Ejecutivo, la expropiación de un lote de terreno constante de 41 Has.+8160.41M2 parte la Finca No.55226 y de un lote de terreno constante de 16 Has.+9481.61M2 parte de la Finca No.38283, ubicadas en el Corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, a efecto de permitirle al Banco Hipotecario Nacional legalizar la ocupación precaria allí existente;

Que el Ejecutivo considerando la apremiante necesidad e interés social urgente, accede a lo solicitado y;

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Expropiar por motivo de interés social urgente, a favor del Banco Hipotecario Nacional, un globo de terreno constante de una superficie de 41 Has. + 8160.41M2 que forma parte de la Finca No.55226, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 34 del Tomo 1276, Provincia de Panamá, y un globo de terreno constante de una superficie de 16Has. + 9481.61M2 que forma parte de la Finca No.38283, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Rollo 1, Documento Registral No.82303, Provincia de Panamá, ambas de propiedad de **INMOBILIARIA RIO PISON,S.A.**, que se describen en el Plano No.80717-78382 de 26 de febrero de 1997 aprobado por la Dirección General de Catastro.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministerio de Vivienda para la ocupación material inmediata de las Fincas mencionadas en el Artículo anterior, en atención a la expropiación decretada.

ARTICULO TERCERO: Ordénase al Registro Público efectuar las inscripciones correspondientes de este Decreto para los fines del mismo y los globos de terreno detallados en el Artículo precedente, sean segregados de las Fincas No.55226 y No.38283, e inscritos a nombre del Banco Hipotecario Nacional.

ARTICULO CUARTO: El Banco Hipotecario Nacional procederá subsecuentemente a legalizar el status de los ocupantes de dichos globos de terreno.

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Ministerio Público para que promueva el Proceso correspondiente ante el Organó Judicial, a efecto de establecer el monto de las indemnizaciones que habrán de pagarse por estas expropiaciones.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 47 y 113 de la Constitución Nacional; Artículo 3 de la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946; Ley 9 de 25 de enero de 1973.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1º días del mes de junio de 2000.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República de Panamá

MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda

DECRETO EJECUTIVO N° 89
(De 1º de junio de 2000)

"Por el cual se ordena la expropiación para los fines del Ministerio de Vivienda de la Finca No. 929, ubicada en el Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé"

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

En uso de sus facultades constitucionales
y legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que la ocupación precaria de tierras constituye uno de los más graves problemas sociales y económicos por los que atraviesa el país;

Que mientras esta situación subsista, se hace imposible el planeamiento ordenado de las áreas urbanas y suburbanas, que permitan un mejor uso de la tierra, la localización adecuada de áreas públicas para servicios comunales y la participación ciudadana en el desarrollo de sus respectivas comunidades;

Que en diversas fincas de propiedad privada, ubicadas en el Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, han surgido desde hace varios años, Asentamientos Humanos espontáneos tales como el denominado " LAS MALVINAS ";

Que por mandato del Artículo 113 de la Constitución Nacional, es función del Estado establecer una Política Nacional de Vivienda, destinada a proporcionar el goce de este Derecho Social a toda la población, especialmente a los sectores de menor ingreso;

Que para asegurar de manera efectiva el cumplimiento de este mandato constitucional, el Ministerio de Vivienda tiene entre otras, la función de recomendar al Órgano Ejecutivo la adquisición de inmuebles y de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el mejoramiento de la situación habitacional del país;

Que el Ministerio de Vivienda, actualmente está elaborando un plan de desarrollo en la Provincia de Coclé, con el propósito de avanzar en la solución de los problemas habitacionales de estas áreas y de otros sectores que requieran de un programa masivo de soluciones de interés social;

Que la Constitución Nacional dispone en su Artículo 47 que, "En caso de guerra, de grave perturbación del orden público o de interés social urgente, que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada...";

Que el artículo 49 de la Constitución Política de 1946, donde aparece la figura de la expropiación extraordinaria, no contiene diferencias normativas substanciales con el artículo correspondiente de la Constitución vigente, por lo que el artículo 3 de la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946 que desarrolló dicha modalidad de expropiación, conserva plena validez jurídica y debe tomarse en consideración al momento de expedir este Decreto;

Que por motivos de interés social urgente, el Ministro de Vivienda ha solicitado el Ejecutivo, la expropiación de la Finca No.929 propiedad de la Sociedad **DESARROLLO URBANISTICO AGUADULCE, S.A.**, ubicada en el Corregimiento de Pocrí, Distrito Aguadulce, Provincia de Coclé, a efecto de permitirle al Banco Hipotecario Nacional legalizar la ocupación precaria allí existente;

Que el Ejecutivo considerando la apremiante necesidad e interés social urgente, accede a lo solicitado y;

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Expropiar por motivo de interés social urgente, a favor del Banco Hipotecario Nacional, la Finca No.929, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 348 del Tomo 127, Provincia de Coclé, de propiedad de **DESARROLLO URBANISTICO AGUADULCE, S.A.**, cuya área, medidas, linderos y demás circunstancias están descritas en el Registro Público.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministerio de Vivienda para la ocupación material inmediata de la Finca mencionada en el Artículo anterior, en atención a la expropiación decretada.

ARTICULO TERCERO: Ordénase al Registro Público efectuar las inscripciones correspondientes de este Decreto para los fines del mismo y también el traspaso a nombre del Banco Hipotecario Nacional del globo de terreno objeto de la expropiación.

ARTICULO CUARTO: El Banco Hipotecario Nacional procederá subsecuentemente a legalizar el status de los ocupantes de dicho globo de terreno.

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Ministerio Público para que promueva el Proceso correspondiente ante el Organó Judicial, a efecto de establecer el monto de la indemnización que habrá de pagarse por esta expropiación.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 47 y 113 de la Constitución Nacional; Artículo 3 de la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946; Ley 9 de 25 de enero de 1973.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1º días del mes de junio de 2000.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República de Panamá

MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda

DECRETO EJECUTIVO N° 90
(De 1º de junio de 2000)

"Por el cual se ordena la expropiación para los fines del Ministerio de Vivienda de la Finca No.9534, ubicada en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas"

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales

C O N S I D E R A N D O:

Que la ocupación precaria de tierras constituye uno de los más graves problemas sociales y económicos, por los que atraviesa el país;

Que mientras esta situación subsista, se hace imposible el planeamiento ordenado de las áreas urbanas y suburbanas, que permitan un mejor uso de la tierra, la localización adecuada de áreas públicas para servicios comunales y la participación ciudadana en el desarrollo de sus respectivas comunidades;

Que en diversas fincas de propiedad privada, ubicadas en el corregimiento cabecera, distrito de Santiago, han surgido desde hace varios años, Asentamientos Humanos espontáneos tales como la denominada Barriada "DON BOSCO";

Que por mandato del artículo 113 de la Constitución Nacional, es función del Estado establecer una Política Nacional de Vivienda, destinada a proporcionar el goce de este Derecho Social a toda la población, especialmente a los sectores de menor ingreso;

Que para asegurar de manera efectiva el cumplimiento de este mandato constitucional, el Ministerio de Vivienda tiene

entre otras, la función de recomendar al Organo Ejecutivo la adquisición de inmuebles y de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el mejoramiento de la situación habitacional del país;

Que el Ministerio de Vivienda, actualmente está elaborando un plan de desarrollo en la Provincia de Veraguas, con el propósito de avanzar en la solución de los problemas habitacionales de estas áreas y de otros sectores que requieran de un programa masivo de soluciones de interés social;

Que la Constitución Nacional dispone en su Artículo 47 que, "En caso de guerra, de grave perturbación del orden público o de interés social urgente, que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada.....";

Que el Artículo 49 de la Constitución Política de 1946, donde aparece la figura de la expropiación extraordinaria, no contiene diferencias normativas* substanciales con el artículo correspondiente de la Constitución vigente, por lo que el artículo 3 de la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946 que desarrolló dicha modalidad de expropiación, conserva plena validez jurídica y debe tomarse en consideración al momento de expedir este Decreto;

Que por motivo de interés social urgente, el Ministro de Vivienda ha solicitado al Ejecutivo la expropiación de la finca No.9534 propiedad del Señor **JUSTINIANO CARDENAS BARAHONA**, ubicada en el corregimiento cabecera, distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, a efecto de permitirle al Banco Hipotecario Nacional legalizar la ocupación precaria allí existente;

Que el Ejecutivo considerando la apremiante necesidad e interés social urgente, accede a lo solicitado y;

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Expropiar por motivo de interés social urgente, a favor del Banco Hipotecario Nacional, la finca No.9534 inscrita en el Registro Público, al folio 236, del tomo 1324, sección de la propiedad Provincia de Veraguas, de propiedad de **JUSTINIANO CARDENAS BARAHONA**, cuya área, medidas, linderos y demás circunstancias están descritas en el Registro Público.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministerio de Vivienda para la ocupación material inmediata de la Finca mencionada en el Artículo anterior, en atención a la expropiación decretada.

ARTICULO TERCERO: Ordénase al Registro Público efectuar las inscripciones correspondientes de este Decreto para los fines del mismo y también el traspaso a nombre del Banco

Hipotecario Nacional del globo de terreno objeto de la expropiación.

ARTICULO CUARTO: El Banco Hipotecario Nacional procederá subsecuentemente a legalizar el status de los ocupantes de dicho globo de terreno.

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Ministerio Público para que promueva el Proceso correspondiente ante el Organo Judicial, a efecto de establecer el monto de la indemnización que habrá de pagarse por esta expropiación.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 47 y 113 de la Constitución Nacional; Artículo 3 de la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946; Ley 9 de 25 de enero de 1973.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1º días del mes de junio de 2000.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República de Panamá

MIQUELA A. CARDENAS
Ministro de Vivienda

DECRETO EJECUTIVO Nº 91
(De 1º de junio de 2000)

"Por el cual se ordena la expropiación para los fines del Ministerio de Vivienda de las Fincas No. 26154 y 93222, ubicadas en el Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá"

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que la ocupación precaria de tierras constituye uno de los más graves problemas sociales y económicos por los que atraviesa el país;

Que mientras esta situación subsista, se hace imposible el planeamiento ordenado de las áreas urbanas y suburbanas, que permitan un mejor uso de la tierra, la localización adecuada de área públicas para servicios comunales y la participación ciudadana en el desarrollo de sus respectivas comunidades;

Que en diversas fincas de propiedad privada, ubicadas en el Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, han surgido desde hace varios años, Asentamientos Humanos espontáneos tales como el denominado "ALTOS DE LA TORRE";

Que por mandato del artículo 113 de la Constitución Nacional, es función del Estado establecer una Política Nacional de Vivienda, destinada a proporcionar el goce de este Derecho Social a toda la población, especialmente a los sectores de menor ingreso;

Que para asegurar de manera efectiva el cumplimiento de este mandato constitucional, el Ministerio de Vivienda tiene entre otras, la función de recomendar al Órgano Ejecutivo la adquisición de inmuebles y de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el mejoramiento de la situación habitacional del país;

Que el Ministerio de Vivienda, actualmente está elaborando un plan de desarrollo en el Distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, con el propósito de avanzar en la solución de los problemas habitacionales de estas áreas y de otros sectores que requieran de un programa masivo de soluciones de interés social;

Que la Constitución Nacional dispone en su Artículo 47 que, "En caso de guerra, de grave perturbación del orden público o de interés social urgente, que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada...";

Que el artículo 49 de la Constitución Política de 1946, donde aparece la figura de la expropiación extraordinaria, no contiene diferencias normativas substanciales con el artículo correspondiente de la Constitución vigente, por lo que el artículo 3 de la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946 que desarrolló dicha modalidad de expropiación, conserva plena validez jurídica y debe tomarse en consideración al momento de expedir este Decreto;

Que por motivos de interés social urgente, el Ministro de Vivienda ha solicitado el Ejecutivo, la expropiación de las Fincas No.26154 y No.93222, ambas de propiedad de la Sociedad **BIENES RAICES SIGLO XXI, S.A.**, ubicadas en el Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, a efecto de permitirle al Banco Hipotecario Nacional legalizar la ocupación precaria allí existente;

Que el Ejecutivo considerando la apremiante necesidad e interés social urgente, accede a lo solicitado y;

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Expropiar por motivo de interés social urgente, a favor del Banco Hipotecario Nacional, las Fincas No.26154, inscrita en el Registro Público, Sección de la

Propiedad, al Folio 402 del Tomo 632, Provincia de Panamá, y No.93222, inscrita en el Registro Público al Rollo 2663, Documento 9, ambas de propiedad de BIENES RAICES SIGLO XXI, S.A., cuya área, medidas, linderos y demás circunstancias están descritas en el Registro Público.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministerio de Vivienda para la ocupación material inmediata de las Fincas mencionadas en el Artículo anterior en atención a la expropiación decretada.

ARTICULO TERCERO: Ordénase al Registro Público efectuar las inscripciones correspondientes de este Decreto para los fines del mismo y también el traspaso a nombre del Banco Hipotecario Nacional del globo de terreno objeto de la expropiación.

ARTICULO CUARTO: El Banco Hipotecario Nacional procederá subsecuentemente a legalizar el status de los ocupantes de dicho globo de terreno.

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Ministerio Público para que promueva el Proceso correspondiente ante el Organo Judicial para efecto de establecer el monto de la indemnización que habrá de pagarse por esta expropiación.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 47 y 113 de la Constitución Nacional; Artículo 3 de la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946; Ley 9 de 25 de enero de 1973.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1° días del mes de junio de 2000.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República de Panamá

MIQUEL A. GARDENAS
Ministro de Vivienda

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
 (Ley 15 de 26 de Enero de 1959)

FE DE ERRATA

Informa que en la RESOLUCIÓN No. 391 del 29 de marzo del 2000 "Por medio de la cual se anexa el Artículo 110-40: Separación de Alambres, Conductores, Cables y Equipos (Eléctricos) de Edificios, Puentes y otras Estructuras, al Reglamento de Instalaciones Eléctricas (RIE)", publicada en la Gaceta Oficial No. 24,051 del 15 de mayo del 2000, en la página 2, Sección 110-40-1 Separaciones Horizontales y Verticales, se hacen las siguientes correcciones:

1. Punto 1. "Separaciones Horizontales y Verticales (sin desplazamiento debido al viento)", acápite b, donde dice "120°F", debe decir 120° F.
2. Punto 2. "Separaciones Horizontales (con desplazamiento debido al viento)", donde dice "bajo condiciones e viento", debe decir "bajo condiciones de viento"


 Ing. Anselmo Hilton
 Presidente

AVISOS

AVISO
 Por medio de la presente yo **MARIO LIM JAEN**, panameño con Cédula de Identidad Personal N° 8-171-573 dueño del negocio denominado "SUPER MERCADO LA FLORESTA" ubicado en calle principal, La Floresta, Ciudad de Vacamonte, Vista Alegre Corregimiento de Arraiján, Provincia de Panamá, notifico el traspaso de dicho establecimiento a partir de la fecha al

señor **CHONG ZHEIN XION** con Cédula de Identidad Personal N° PE-9-2078, que pasará a ser el nuevo Representante Legal de dicho establecimiento.
 Mario Lim Jaén
 8-171-573
 L-463-991-20
 Segunda publicación

AVISO
 Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público en

general que he vendido mi establecimiento denominado "MUSICOPIAS" que opera con licencia comercial tipo "B" N° 18362, ubicado en Calle Independencia Las Tablas, Provincia de Los Santos a la Sra. **MIRINIA DE CORTEZ** con cédula de identidad personal N° 7700-1044 a partir de la fecha. Las Tablas, 29 de mayo de 2000.
ELVIA ESTHER RODRIGUEZ JIMENEZ
 Cédula 7-62-234
 L-463-983-36

Segunda publicación

AVISO
 Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público en general que he vendido mi establecimiento denominado "MINI SUPER SAMARY" ubicado en Calle Ramón Mora Las Tablas Prov. de Los Santos y que opera con el registro comercial tipo "B" N° 0070 otorgado por el Ministerio de

Comercio e Industrias a la Sra. **Damaris de Samaniego** con cédula de identidad personal 7-70-2604 a partir de la fecha.
 Las Tablas, 29 de mayo de 2000.

ORIELA I. BRAVO DE QUINTERO
 Cédula 7-92-2544
 L-463-983-10
 Segunda publicación

AVISO
 En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se informa al

público en general que por medio de la Escritura Pública número 3378, de 31 de mayo de 2000, la sociedad **RIVER BAND ENTERPRISES, INC.**, adquirió el establecimiento comercial denominado **BAMBI EMPEÑOS (EL PEÑON)**, de la ciudad de Panamá. L-464-034-16 Segunda publicación

AVISO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se informa al público en general que por medio de la Escritura Pública número 3377, de 31 de mayo de 2000, la sociedad **CLAIBORNE INVESTMENT, INC.**, adquirió el establecimiento comercial denominado **EL PEÑON**, de la

ciudad de Panamá. L-464-034-08 Segunda publicación

AVISO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se informa al público en general que por medio de la Escritura Pública número 3375, de 31 de mayo de 2000, la sociedad

RIVERWALK INVESTMENT, INC., adquirió el establecimiento comercial denominado **EL PEÑON (BAMBI EMPEÑOS)**, de la ciudad de Panamá. L-464-033-93 Segunda publicación

AVISO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se informa al

público en general que por medio de la Escritura Pública número 3379, de 31 de mayo de 2000, la sociedad **HARBOR SIDE INVESTMENT, INC.**, adquirió el establecimiento comercial denominado **JOYERIA EL PEÑON OUTLET**, de la ciudad de Panamá. L-464-034-24 Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5- PANAMA OESTE
EDICTO Nº 123-DRA-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **Iglesia Cristiana Pentecostal Del Movimiento Misionero Mundial Rep. Legal, José Arturo Benavides**, vecino (a) de Juan Díaz, del Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-

55014, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-381-97, según plano aprobado Nº 804-1114642, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 4695.28 M2., ubicada en Ojo de Agua, corregimiento de Sorá, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de 10:00 Mts a Sorá y hacia Cerro Viento.
SUR: Terreno de Crescencio Zúñiga.
ESTE: Terreno de Carlos Bolívar Pedreschi y zanja.
OESTE: Terreno de Esteban García Gómez.
Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la Corregiduría de Sorá y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 31 del mes de Mayo de 2000.

SRA. MARGARITA MERCADO
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
Funcionario Sustanciador, a.l.
L-464-044-70
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-125-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:
HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **ABUNDIO PÉREZ RODRIGUEZ Y OTRA**, vecino (a) de Calmitillo Centro, del corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-42-373, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-0054/30 abril de

1990, según plano aprobado Nº 807-15-13516/25 septiembre 1998, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 800.0 M2., que forma parte de la finca 1935, inscrita al tomo 33, folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Calmitillo Centro, corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle Primera.
SUR: José Enrique Castro C.
ESTE: Carmen M. Cumbra.
OESTE: Gilberto

Rivera y Clementina Zúñiga de Rivera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Chilibre y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 18 del mes de NOVIEMBRE de 1998.

DAYZA MAYTELLH
APARICIO
Secretaria Ad-Hoc
GERARDO
CORDOBA
Funcionario
Sustanciador
L-464-035-05
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-035-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:
HACE CONSTAR:
Que el SR. (a) **DAVID**

GARCIA GONZALEZ, con cédula de identidad personal 7-112-1000, vecino (s) de SAN ANTONIO, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-011-91 de 14 de enero 1991, según plano aprobado Nº 807-15-13762 de 12 de febrero 1999, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Ha+ 0791.94 Mts2., que forma parte de la finca 1935, inscrita al Tomo 33, Folio 232 Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de SAN ANTONIO, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle de 12.00 metros de ancho de tierra.
SUR: Fernando Renee Arcilla Ibarra.
ESTE: Calle sin salida de 8 metros de ancho de tierra.
OESTE: Diamantina Osorio Navarro.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de

CHILIBRE y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en PANAMA, a los VEINTINUEVE (29) de MARZO de 2000.

Elénica S. De Dávalos
Secretaria Ad-Hoc
Ing. **PABLO E. VILLALOBOS**
Funcionario
Sustanciador
L-464-034-90
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-060-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:
HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **REYES JUSTAVINO FLORES CASTAÑEDA** con cédula Nº 8-503-476, vecino (a) de Ahoga Yegua, del corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján

portador de la cédula de identidad personal Nº —, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-021 de 17 de febrero de 1989, según plano aprobado Nº 801-03-14595 de 14 de abril del 2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 6 Has + 6094.80 Mts2., que forma parte de la finca 23,234, inscrita al tomo 558, folio 158, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Ahoga Yegua, Corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino y Eneida Zambrano de Padilla.
SUR: Rosa María Ledezma y Rodrigo Escobar Tamayo.
ESTE: Rodrigo Escobar Tamayo y Eneida Zambrano de Padilla.
OESTE: Gladys de Barahona.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Nuevo Emperador y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 11 días del mes de mayo de 2000.

Sra. Elénica S. De Dávalos
Secretaria Ad-Hoc
Ing. **Pablo E. Villalobos D.**
Funcionario
Sustanciador
L-464-034-92
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6 COLON
EDICTO Nº 3-63-2000

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:
HACE SABER:
Que la señora **FIDELINA OREJUELA MARQUEZ**, con cédula de identificación personal Nº 8-524819, vecino de Villa Catalina, Sector C, corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-213-99, según

plano aprobado Nº 30110-3873, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0571.02 Mts.2., que forma parte de la finca 6561, tomo 110, folio 488, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Villa Catalina, corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle, María Flores.
SUR: Servidumbre.
ESTE: José Rodríguez.
OESTE: Calle.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Puerto Pilón y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 15 días del mes de mayo de 2000.

Sra. Soledad Martínez C.
Secretaria Ad-Hoc
Sr. Miguel A.

Vergara Sucre
Funcionario
Sustanciador
L-464-034-66
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 6
COLON
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
EDICTO Nº 3-62-
2000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:
HACE CONSTAR:
Que el señor **JUAN SAMANIEGO DE LEON**, con cédula de identificación personal Nº 7-89-2024, vecino de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-338-97, según plano aprobado Nº 305-04-3858, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 6,007.75 Mts.2., ubicada en Qda. Canoa, corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino carretero.
SUR: Clemente

Espino, Elías Higuera M.
ESTE: Elías Higuera M., camino carretero.
OESTE: Camino carretero, Juan Samaniego De León. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel, o en la Corregiduría de Nombre de Dios y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 15 de mayo de 2000.

Soledad Martínez Castro
Secretaria Ad-Hoc
Miguel A.
Vergara Sucre
Funcionario
Sustanciador
L-464-034-74
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO Nº 065-
2000
OFICINA:
HERRERA

El suscrito funcionario

Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.
HACE SABER:

Que el señor (a) **OBDULIO ISABEL CARRERA JAEN**, vecino (a) de El Olivo, Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-48-1766, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 6-0437, según plano aprobado Nº 66-2196, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2618.66 M2., ubicada en El Olivo, Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera. Comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno nacional.
SUR: Marcos Rodríguez.
ESTE: Camino a trabajadores.
OESTE: Obdulio Carrera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa María, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los siete (7) del mes de abril de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-463-875-21
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO Nº 068-
2000
OFICINA:
HERRERA

El suscrito funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a) **TOMAS BELLIDO MONTENEGRO**, vecino (a) de El Limón, Corregimiento de El Limón, Distrito de Santa María, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-56-1161, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 6-0152, según plano aprobado Nº 604-05-5441 la adjudicación a Título Oneroso de

una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 9613.96 M2., ubicada en El Negrito, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocu, Provincia de Herrera.

Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rodrigo Bellido Campos.

SUR: Raúl Vega Reyes.

ESTE: Rodrigo Bellido Campos - Eustolio Vega.

OESTE: Camino a El Negrito.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los trece (13) del mes de abril de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA

Funcionario

Sustanciador

L-463-068-84

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE,
PROVINCIA DE COCLE
EDICTO

PUBLICO Nº 14
El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.
HACE SABER:

Que la Señora, **RENEYDA PINZON VARGAS DE LIZONDRO**, mujer,

panameña, mayor de edad, soltera por viudez, empleada pública, con domicilio en Linda Vista, Calle Corotú, Corregimiento de Betania, con cédula Nº 2-78-109, ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad por venta, un lote de terreno, ubicado en Calle El Agua, Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, y dentro de las áreas adjudicables de la finca 967, Tomo 137, Folio 552, de propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describen en el plano Nº RC-20-01-4088, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 9 de julio de 1985.

Con una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON DIESEIS CENTIMETROS CUADRADOS (392.16 Mts. 2) Y dentro de los siguientes linderos y medidas

NORTE: Calle El Agua y mide 16.91 mts.
SUR: Migdonio Pacheco usuario de la finca 967 y mide 19.30 mts.
ESTE: Victor Vásquez

usuario de la finca 967 y mide 18.77 mts.

OESTE: Campo de Juego y mide 18.77 mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal Nº 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este edicto se le entregará a el interesado para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 29 de mayo de 2000.

El Alcalde (fdo.)

Lic. ARIELA CONTE S.

La Secretaria (fdo.)

HEIDY D. FLORES (Hay sello del Caso)

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 29 de mayo de 2000.

Heidy D. Flores
Secretaria General de la Alcaldía
L-464-033-85
Unica publicación

EDICTO Nº 63

El suscrito Director de Catastro y Bienes Patrimoniales, hace saber;

Que el Señor **Evello Castillo**, con cédula de identidad personal Nº 9-76-796, ha solicitado al Ministerio de Economía y

Finanzas,

la adjudicación de un globo de terreno distinguido con el Nº 801, con una cabida

superficial de 4,396.6286 metros cuadrados a segregar de la Finca Nº 1127, inscrita al Tomo 22, Folio 64 de la Sección de la Propiedad del Registro Público,

propiedad de la Nación, ubicada en la faja de los dos kilómetros a partir del eje de la Carretera Transistmica Nacional, Corregimiento de Las Cumbres, Provincia y Distrito de Panamá.

Que el lote en mención se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

Noreste: Pascual Castañeda con Servidumbre de por medio de 5.00 metros de ancho y mide del punto Nº 1 al punto Nº 2 una distancia de 51.70 Mts con rumbo Norte 77a. 28'00" Oeste.

Suroeste: Carlos Echeverría Ponce y mide en línea quebrada de dos tramos del punto Nº 3 al Punto Nº 5, una distancia de 66.00 metros así: Del punto Nº 3 al punto Nº 4 mide una distancia de 28.00 metros con rumbo sur 63a. 32'00" Este y del punto Nº 4 al punto Nº 5, mide una distancia de 38.00 metros con rumbo sur 88a. 38'00" Este.

Sureste: Juan Francisco Castillo con Servidumbre de por medio de 10.00 metros de ancho y mide del punto Nº 5 al

punto Nº 1 una distancia de 72.24 metros con rumbo Norte 20a. 00'09" Este.

Noroeste: Felicia Camaño y mide del punto Nº 2 al punto Nº 3 una distancia de 75.56 metros con rumbo Sur 29a. 34'15".

SUPERFICIE: 4,396.6286 Mts. 2.

Que con base a lo que disponen los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Las Cumbres, por el término de diez (10) días hábiles y copias del mismo se dan al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

LICDO. JAVIER A. JUAREZ V.

Director

LICDO. JAIME E. LUQUE PEREIRA

Secretaria Ad-Hoc

L-464-035-97

Unica publicación

EDICTO Nº 35

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES

PATRIMONIALES

DEPARTAMENTO JURIDICO

Panamá, 1 de

junio de 2000

El suscrito Director de Catastro y Bienes Patrimoniales, hace constar:

Que la señora **XIOMARA MARTINEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-266-236, ha solicitado a este Ministerio la adjudicación en propiedad a título oneroso, de un globo de terreno con una cabida superficial de 600.00 M2 identificado con el número de lote Nº 2235 ubicado en la parcelación denominada "NUEVA GORGONA"

Corregimiento de Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá y que forma parte de la Finca Nº 1723, Tomo 386, Folio 28 Sección de la Propiedad del Registro Público, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Cale 9a. en proyecto y mide 20.00 M.

SUR: Lote Nº 2231 y mide 20.00 M.

ESTE: Lote 2234 y 2233 y mide 30.00 M.

OESTE: Lote 2236 y mide 30.00 M.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Nueva Gorgona, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que los haga publicar en

un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

LICDO. JAVIER A. JUAREZ V.

Director

LICDO. HECTOR G. CABREDO

Secretario Ad-Hoc

L-464-169-48

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 079-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIRIAM ALBERTINE BRAMWELL DE CASTILLO Y OTRO**, vecino (a) de Chatal, Corregimiento de Sortova, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-12-511, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0543-98 la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1903.42, ubicada en Chatal - Nueva Esperanza, Corregimiento de Sortova, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Hermógenes Castillo, Isabel Martínez Cerrud.

SUR: Camino, Miguel Castillo.

ESTE: Isabel Martínez Cerrud, Miguel Castillo.

OESTE: Hermógenes Castillo, camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Sortova y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 26 días del mes de febrero de 2000.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS

FERNANDO DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-461-999-52

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 027-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **SATURNINA CEDEÑO VEGA**,

vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Pocrí, y con cédula de identidad personal Nº 7-57-18 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-344-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 3886.02 M2., en el plano Nº 704-02-6000 ubicado en El Toro, Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Isabel Medina.

SUR: Camino de tierra que conduce de El Toro a Oria.

ESTE: Camino de tierra que conduce de El Toro a Oria.

OESTE: Terreno de José de la Cruz Cedeño.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en la Corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas a los siete días del mes de febrero del 2000.

IRIS E. ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc

DARINELA A. VEGA

C.

Funcionario Sustanciador
L-461-173-82
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 001-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **HORTENCIA ESCOBAR RAMOS**,

vecino (a) de El Espavé,

Corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, y con

cédula de identidad personal Nº 7-47-802

ha solicitado al Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de Reforma Agraria,

Región 8, Los Santos, mediante

solicitud Nº 7-115-88,

la adjudicación a título oneroso de dos

parcelas de tierra estatal adjudicable,

de una superficie de 0 Has + 1176.72 y 0

Has + 0073.88 M2., en el plano Nº

70-01-4493 ubicado en El Espavé,

Corregimiento de Cabecera, Distrito de

Guaráre, Provincia de Los Santos,

comprendido dentro de los siguientes

líderos:

Parcela Nº 1 0 Has + 1176.72 M2 Plano

Nº 70-01-4493

NORTE: Camino que conduce de Guararé

al río Guararé y la

Represa.

SUR: Parcela B de Hortencia Escobar Ramos.

ESTE: Terreno de Ernestina Peralta.

OESTE: Terreno de Daniel Espino Soriano.

Parcela Nº 2 - 0 Ha + 0073.88 M2 Plano Nº 70-01-4493

NORTE: Parcela A de Hortencia Escobar Ramos.

SUR: Terreno de David Iturraide Bultrón.

ESTE: Terreno de Ernestina Peralta.

OESTE: Terreno de Daniel Espino Soriano.

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho en

la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la

Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se

entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas a los

dieciséis días del mes de febrero del

2000.

IRIS E. ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc

DARINELA VEGA C.

Funcionario Sustanciador

L-460-706-45

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 002-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario,

Departamento de Reforma Agraria,

Región 8, en la Provincia de Los

Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **ALCIDES VALDEZ OLIVA**,

vecino (a) de Tonosí,

corregimiento de Cabecera, Distrito de

Tonosí y con cédula de identidad personal

Nº 7-91-1766 ha solicitado al Ministerio de

Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria,

Región 8, Los Santos, mediante

solicitud Nº 7-146-97,

la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra patrimonial

adjudicable, de una superficie de 28 Has

+ 2311.07 M2 localizado en el plano

Nº 704-04-7123, que forma parte de la

finca 4316 inscrita al tomo 589 folio 412 de

propiedad del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario,

ubicadas en La Bonmita del Río Viejo

Los Valdes, Corregimiento de El

Bebadero, Distrito de Tonosí, Provincia de

Los Santos, comprendido dentro

de los siguientes líderes:

NORTE: Terreno de Simón Jacinto

González - Quebrada sin nombre.

SUR: Terreno de Adrián Acevedo -

Avillo Cureña.

ESTE: Terreno de Simón Jacinto

González - camino que conduce de

Tonosí a la Bonita.

OESTE: Terreno de Antonio Melgar -

Rogello Marino Ramón.

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho en

la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la

Corregiduría de El Bebedero y copias del mismo se

entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas a los

quince días del mes de febrero del 2000.

IRIS E. ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc

DARINELA VEGA C.

Funcionario Sustanciador

L-460-731-80

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO Nº 006-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Reforma Agraria del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MANUELA CASTILLO**, vecino

(a) de Cerro Colorado,

Corregimiento de Bagala, Distrito de

Boquerón, portador de la cédula de

identidad personal Nº 4-89-262, ha

solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

4-0514, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional, con una superficie de 0 +

7099.24 M2., ubicada en Cerro Colorado,, Corregimiento de Bagala, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mario Espinoza.

SUR: Gladys Castillo.

ESTE: Diomedes Espinoza.

OESTE: Camino público.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Bagala y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 06 días del mes de enero de 2000.

CECILIA C.

DE CACERES

Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS

FERNANDO DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-460-816-20

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

REGION N° 2,

VERAGUAS

EDICTO N° 178-98

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la provincia de

Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

M A R I A N O

S A N C H E Z

TORRES, vecino (a)

de El Gavilán,

corregimiento de

Cabecera, Distrito de

La Mesa, portador de

la cédula de identidad

personal N° 9-46-

823, ha solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

9-46-823, según

plano aprobado N°

909-01-9062 la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

baldías nacionales

adjudicables, con

una superficie de 19

Has + 3501.66 M2,

ubicadas en Canto

Del Llano,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

La Mesa, Provincia

de Veraguas,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Río Bacay,

Pedro Jiménez,

Nicasio Castillo,

Melitón Sánchez.

SUR: Mariano

Sánchez, Nicasio

Castillo y

servidumbre de 5

mts. de ancho.

ESTE: Nicasio

Castillo, Vicenta

Castillo, Santiago

Sánchez, Melitón Sánchez.

OESTE: Rosa Wong

de Sanjur, Río Bacay.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho,

en la Alcaldía del

Distrito de La Mesa

en la Corregiduría de

— y copias del

mismo se entregarán

al interesado para

que los haga publicar

en los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los cuatro

(4) días del mes de

junio de 1998.

ELVIS EPEREZ

Secretario Ad-Hoc

JESUS MORALES

Funcionario

Sustanciador

L-446-170-54

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

REGION N° 2,

VERAGUAS

EDICTO N° 594-99

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la provincia de

Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

JULIAN JIMENEZ

BATISTA Y OTROS,

vecino (a) de Alto

Ibala, Corregimiento

de Cabecera,

Distrito de Cañazas,

portador de la cédula

de identidad personal

N° 9-117-572, ha

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

9-2760, según plano

aprobado N° 903-01-

10788,

la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldías Nacionales

Adjudicables, con

una superficie de 22

Has + 1820.22 M2,

ubicadas en Alto

Ibala, Corregimiento

de Cabecera, Distrito

de Cañazas,

Provincia de

Veraguas,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Macario

Peña.

SUR: Carretera de

20 mts. de ancho a

Los Valles.

ESTE: Catalino

Montalvo,

I.N.R.E.N.A.R.E.; hoy

Autoridad Nacional

del Ambiente.

OESTE: Camino de

10 mts. de ancho a

Los Lajones.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho,

en la Alcaldía del

Distrito de Cañazas

en la Corregiduría de

— y copias del

mismo se entregarán

al interesado para

que los haga publicar

en los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 17

días del mes de

diciembre de 1999.

ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

Funcionario

Sustanciador

L-460-273-91

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

REGION N° 2,

VERAGUAS

EDICTO N° 581-99

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la provincia de

Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

U B A L D O

G O N Z A L E Z

GONZALEZ Y

OTROS vecino (a)

de Cucuyal,

Corregimiento de El

Rincón, Distrito de

Las Palmas portador

de la cédula de

identidad personal N°

9-179-168, ha

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

9-3943, según plano aprobado Nº 94-07-5353 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 14 Has + 1150.30 M2, ubicadas en Cocuyal, Corregimiento de El Rincón, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nicolás Gaitán, Fidel Madrid.
SUR: Luis González, Bartolo Cension.

ESTE: Fidel Madrid, camino peatonal de 2 mts. de ancho a La Meseta.

OESTE: Edberto Sencion, Nicolás Gaitán.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 12 días del mes de enero de 2000.

ERIKA B. BATISTA

Secretaria Ad-Hoc
TEC.
HERMENEGILDO
RUJANO
Funcionario
Sustanciador
L-459-992-60
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 602-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (Ita) **DAVID RODRIGUEZ ROBLES**, vecino (a) de El Pedregoso, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-107-2424, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0799, según plano aprobado Nº 902-01-10043, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 20 Has + 7949.02 M.C., ubicadas en Los

Bustos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro

de los siguientes linderos:
NORTE: Donaciano Rosales.

SUR: Domingo Acosta, Oscar Tejada.

ESTE: Quebrada Las Palmas, servidumbre de 4 metros de ancho.

OESTE: Vicente Montoya y Marta Puga.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de diciembre de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. **JESUS MORALES**
Funcionario
Sustanciador
L-460-407-63
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 609-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria, en
la provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que **ELVIRA QUIJANO DE DE GRACIA**, vecino de Los Hatillos Abajo, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-113-1148, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0481, la adjudicación a título oneroso de una parcelas de baldíos ubicado en Los Hatillos Abajo, Corregimiento de Corral Falso, Distrito de San Francisco de esta Provincia que se describe a continuación:

PARCELA Nº 1:
Demarcada en el plano Nº 908-02-10974 con una superficie de 7 Ha + 0976.07 M.C.

NORTE: Camino de 8 mts. de ancho vía a La Fuente de Agua y a Los Hatillos Abajo.

SUR: Camino de tierra de 4 mts. de ancho vía La Coloradita al camino de Los Hatillos Abajo.

ESTE: Camino de 4 mts. de ancho vía a La Coloradita al camino de Los Hatillos Abajo.

OESTE: Elvira Quijano de De Gracia.

PARCELA Nº 2:
Demarcada en el plano Nº 908-02-10974 con una superficie de 72 Ha + 8261.04 M.C.

NORTE: Camino de 4 mts. de ancho vía a La Coloradita al camino de Los Hatillos Abajo.

SUR: Elvira Quijano de De Gracia.

ESTE: Magdaleno Bocanegra, Ceferino Mendoza.

OESTE: Elvira Quijano de De Gracia, Víctor Pineda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 27 días del mes de diciembre de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. **JESUS MORALES**
Funcionario
Sustanciador
L-460-456-08
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION N° 2, VERAGUAS EDICTO N° 614-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público. HACE SABER: Que el señor (a) (ita) JORGE FIDEL PEREZ BALLESTERO, vecino (a) de Los Boquerones, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 8-198-2212, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0198 según plano aprobado N° 910-01-10976, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, con una Superficie de 839.70 M.C, que forma parte de la finca 5889, inscrita en el Rollo N° 14465, Documento 16 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Los Boquerones, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas,	comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Minerva Tige Bonilla y Ruth Tige Bonilla. SUR: Carretera de 100 metros de anch (C.I.A.) vía a Santiago a Panamá. ESTE: Roberto Tejada. OESTE: Minerva Tige Bonilla y Ruth Tige Bonilla. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de enero de 2000. ELVIS PEREZ Secretario Ad-Hoc TEC. JESUS MORALES Funcionario Sustanciador L-460-839-57 Unica Publicación R	VERAGUAS EDICTO N° 615-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público. HACE SABER: Que el señor (a) (ita) UNION DE TARNSPORTISTAS EL ESPINO - SANTIAGO R.L. JUSTO ELIAS CASTILLO PINZON, vecino (a) de Los Hatillos N° 2, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Sntiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-66-79, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0549, según plano aprobado N° 910-01-10970, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4336.64 M.C., que forma parte de la finca 6248 inscrita en el Tomo 670, folio 420 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de El Espino de Santa Rosa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes	linderos: NORTE: Carretera Interamericana de 100 metros de ancho a Santiago a Divisa. SUR: Comité de Salud de El Espino de Santa Rosa. ESTE: Camino de piedra de 2 metros de ancho que conduce al río Conaca a la carretera Interamericana. OESTE: Camino de 6 metros de ancho de tierra. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de enero de 2000. ELVIS PEREZ Secretario Ad-Hoc TEC. JESUS MORALES Funcionario Sustanciador L-460-577-36 Unica Publicación R	AGROPECUARIO REGION N° 2, VERAGUAS EDICTO N° 632-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público. HACE SABER: Que el señor (a) (ita) COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN JUAN DE DIOS RL. (RL) RUBEN DARIO RODRIGUEZ ORTEGA, vecino (a) de Pedernal, Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-128-130, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0148, según plano aprobado N° 910-04-10984, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 0 Has + 2949.51 M.C., ubicadas en Pedernal, Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Santos Ortega Castillo, Guillermina Canto Vásquez. SUR: Expedito Figueroa.
--	--	---	--	---

ESTE: Carretera de material selecto de 15 metros de anch que conduce de Pedernal a El Higo.

OESTE: Luis Hernán Atencio Castillo y Cooperativa de S.M. San Juan de Dios R.L. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de diciembre de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-460-799-58
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 02-2000
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **FELIPE SALOMON ARAB**, vecino (a) de **S a n t i a g o**, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-4-653, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0632, según plano aprobado Nº 905-12-10958, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 14 Has + 4884.72 M.C., ubicadas en Los **V i r a l e s**, Corregimiento de Zapotillo, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Renee Arab de Salomon, José de Los Santos Gaitán.
SUR: Victoriano Rosales, Renee Araba de Salomón.
ESTE: Visitación Rodríguez, Pablo Morales.
OESTE: Renee Arab de Salomón.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 5 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-460-728-25
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 09-2000
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **B E N I G N O PIMENTEL (N.L.) BENIGNO MURILLO (N.U.)**, vecino (a) de **M a r i a t o**, Corregimiento de El Llano de Catival, Distrito de Montijo, portador de la cédula

de identidad personal Nº 9-164-939, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9622, según plano aprobado Nº 905-06-9524, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra **P a t r i m o n i a l** Adjudicables, con una superficie de 1 Has + 6652.67 M.C., que forma parte de la finca 135, inscrita en el Tomo 40, folio 220 de propiedad del Ministerio de **D e s a r r o l l o** Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Río Negro, Corregimiento de El Llano de Catival, Distrito de Montijo Provincia de **V e r a g u a s**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ceferino Murillo.
SUR: Carretera de piedra de 15 metros de ancho de Mariato a Río Negro.
ESTE: Saturnino Barrante.
OESTE: Saturnino Barrante.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-460-781-30
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 10-2000
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **AQUILINA URIETA DE DIEZ Y OTRO** vecino (a) de Los **B o q u e r o n e s**, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-122-329, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

9-0493, según plano aprobado N° 909-01-10427, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial Adjudicables, con una superficie de 0 Has + 970.29 M.C., que forma parte de la finca 5889, inscrita en el Tomo 592, folio 380 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Espino, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de 6 metros de ancho a otros lotes.

SUR: Carretera Interamericana.

ESTE: Camino de tierra de 6 metros de ancho a otros lotes.

OESTE: Mario José Díaz Urieta y Aquilina Urieta de Díaz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-460-781-80
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 16-2000
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **GENARO ROSA ANDRADE**, vecino(a) de San Cristóbal, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal N° 9-37-727, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0306, según plano aprobado N° 906-01-10959, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 9 Has + 0120.98 M.C., ubicadas en Pueblo Viejo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Granja de la escuela Normal y Candelario Márquez.

SUR: Angélica Rosas Andrade y Bruno Rosas Andrade.

ESTE: Argelis Andrade, Candelario Márquez.

OESTE: Julián Rosas Andrade y servidumbre de 1.50 metros de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador

L-460-830-38
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 18-2000
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **AQUILINA URIETA DE DIAZ Y OTRO**, vecino (a) de Los Boquerones, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-122-329, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0494, según plano aprobado N° 909-01-10148, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial Adjudicables, con una superficie de 0 Has + 861.39 M.C., que forma parte de la finca 5889, inscrita en el Tomo 592, folio 380 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de El Espino, Corregimiento de Cabecera, Distrito de

Santiago Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Silvio Quiñones, servidumbre de 6 metros de ancho, Aquilina Urieta de Díaz.

SUR: Carretera Interamericana.

ESTE: Aquilina Urieta de Díaz y otro.

OESTE: María del C. Singh Gil.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-460-847-83
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 19-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **VIRGILIO ACOSTA RODRIGUEZ Y OTRA**, vecino (a) de Los Boquerones, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-51-352, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0497, según plano aprobado Nº 909-01-9616, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial Adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1785.63 M.C., que forma parte de la finca 5889, inscrita en el Tomo 592, folio 380 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Los Boquerones, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Catalina Atencio viuda de Vega.
SUR: Carretera Interamericana Santiago - Divisa.
ESTE: Catalina Atencio viuda de Vega.
OESTE: Eladia Moreno de Sanjur.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho,

en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador
L-460-868-08
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 20-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **GENARO BARRIA CASTILLO Y OTROS**, vecino (a) de Sector Sur, Tocumen, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad

personal Nº 9-97-2510, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0474, según plano aprobado Nº 904-01-10965, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 25 Has + 3014.50 M.C., ubicadas en Los Boquetes, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de 6.50 metros de ancho que conduce de La Mesa al Alto La Montañuela.

SUR: Nora Peñalba de Botacio.

ESTE: Nora Peñalba de Botacio.

OESTE: Nemesio Valdez, Juan Rodríguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ

Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador
L-460-890-84
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 22-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **E F R A I N RODRIGUEZ**, vecino (a) de La Graciana, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-108-2157, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0692, según plano aprobado Nº 910-01-10950, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 15 Has + 0338.90 M.C., ubicada en La Graciana, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de

los siguientes linderos:
NORTE: Camino de tierra de 6 metros de ancho vía La Graciana - Los Cantiles.

SUR: Liborio Juárez y Efraín Rodríguez.

ESTE: Camino de servidumbre a La Graciana de 6 metros de ancho.

OESTE: Mario Forero Mojica - Pablo Guerra. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador
L-460-892-20
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO N° 23-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **RAIMUNDO APARICIO**, vecino (a) de Forestal, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-28-475, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0207, según plano aprobado N° 910-01-10923, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 4 Has + 9095.03 M.C., ubicadas en Boquerones, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Domingo Vega.
SUR: Leonidas Bonilla de Ramos, servidumbre de 3 metros de ancho.
ESTE: Raimundo Aparicio.
OESTE: Domingo Vega.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador
L-460-894-24
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 6, COLON

EDICTO N° 3-18-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que la señora **MARTA ISABEL BATISTA DE PALMA**, vecina del corregimiento de Alcadefaz, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-144-72, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-100-99, según plano aprobado N° 301-14-3828, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2,136.56 Mts.2. que forma parte de la finca 31833, rollo 23485, doc. 5, propiedad del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Santa Rosa, corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Cupe, Mamerto Portillo Estrada.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Mamerto Portillo Estrada.

OESTE: Quebrada Cupe, servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 3 días del mes de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario Sustanciador
L-462-111-28
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 6, COLON
EDICTO N° 3-21-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que la señora **PEDRO (USUAL PEDRO DELIS ACOSTA, DIE LIS ACOSTA**, vecinos La Mata del corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel portadora de la cédula de identidad personal N° 3-23-639, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-34-83, según plano aprobado N° 304-08-3673, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 33 Has + 7570.27 Mts.2. ubicada en La Mata, corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO N° 1: Demarcada en el plano N° 304-08-3673 con una superficie de 30 Has + 1469.43 Mts. 2.

NORTE: Camino.
SUR: Quebrada María Concepción Grande.

ESTE: Qda. María Concepción Chiquita, José Quintero Quinteo, Rufino González, Dídimo Vergara.

OESTE: Qda. María Concepción Grande.

GLOBO N° 2: Demarcada en el plano N° 304-08-3673 con una superficie de 0 Has + 6823.40 Mts. 2.

NORTE: Mercedes Ariano.

SUR: Camino.

ESTE: Qda. María Concepción Chiquita, Río La Mata.

OESTE: Camino.

GLOBO N° 3: Demarcada en el plano N° 304-08-3673 con una superficie de 2 Has + 9277.44 Mts. 2.

NORTE: Mercedes Ariano.

SUR: Quebrada El Caraño.

ESTE: Camino.

OESTE: Alexis Alonso.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Viento Frío y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-462-112-67
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 6, COLON
EDICTO N° 3-22-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que la señora **EDILBERTO VALDES ARMUELLES**, con cédula de identificación personal N° 9-107-1178, vecinos de Sabanitas, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-335-98, según plano

aprobado N° 305-05-3827, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 50 Has + 0585.68 Mts.2, ubicada en Los Tres Brazos, corregimiento de Palmira, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales libres.

SUR: Parque Nacional Chagres.

ESTE: Emérita Barrios de Rivera.

OESTE: Brazo Río Culebra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario

Sustanciador
L-462-112-41
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 6, COLON
EDICTO N° 3-23-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que la señora **EMERITA BARRIOS DE RIVERAS**, con cédula de identificación personal N° 7-84-2532 vecinos del corregimiento de Puerto Pilon, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-336-98, según plano aprobado N° 305-05-3826, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 53 Has + 3697.21 Mts.2, ubicada en Los Tres Brazos, corregimiento de Palmira, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón,

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino, terrenos nacionales libres.

SUR: Parque Nacional Chagres.

ESTE: Terrenos Nacionales libres.

OESTE: Edilberto Valdés Armuelles.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-462-112-33
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

AGRARIA
REGION N° 6, COLON
EDICTO N° 3-32-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor **RUFINO QUINTERO GONZALEZ**, con cédula de identificación personal N° 7-83-740, vecino Guásimo, corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-15-84, según plano aprobado N° 32-01-2187, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 7057.14 Mts.2, ubicada en Quebrada Cacao, corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Faustino Santana, Rufino Quintero González, Quebrada Cacao.

SUR: Camino, Río Miguel de la Borda.

ESTE: Yadira Quintero de Domínguez.

OESTE: Río Miguel de la Borda, camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 14 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario Sustanciador
L-462-114-53
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-25-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor **GILBERTO SOTO PUELLO**, con cédula de identificación personal Nº 3-41-992, vecino Macho, corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-228-98, según plano aprobado Nº 32-01-2187, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 99 Has + 6,899.34 Mts.2. que forma parte de la finca 90, rollo 23114, doc. 1, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Qda. El C h a c h a , corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Gabriel Oliveros, Area inadjudicable.
SUR: Gilberto Soto Marín.
ESTE: María Magdalena Timana de Soto.
OESTE: Qda. El Macho, camino.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito

de Donoso o en la Corregiduría de Coclé del Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario Sustanciador
L-462-112-09
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-26-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor **GILBERTO AMADI SOTO MARIN**, con

cédula de identificación personal Nº 3-95-758, vecino G u á s i m o , corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-229-98, según plano aprobado Nº 302-02-3605, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 69 Has + 7181.40 Mts.2. que forma parte de la finca 90, rollo 23114, doc. 1, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Qda. El C h a c h a , corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Gilberto Soto Puello, María Magdalena Timana de soto, camino.
SUR: Terrenos nacionales sin ocupación.
ESTE: Terrenos nacionales sin ocupación.
OESTE: Terrenos nacionales sin ocupación, Qda. Macho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Coclé del Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 14 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario Sustanciador
L-462-111-78
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-27-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor **MARIA MAGDALENA**

TIMANA DE SOTO, con cédula de identificación personal Nº 8-278-292, vecino **Guásimo**, corregimiento de **Guásimo**, Distrito de **Donoso**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-227-98 según plano aprobado Nº 302-02-3607, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 52 Has + 9909.62 Mts.2. que forma parte de la finca 90, folio 23114, doc. 1, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de **Qda. El Chaccha**, corregimiento de **Coclé del Norte**, Distrito de **Donoso**, Provincia de **Colón**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Area Inadjudicable. **SUR:** Gilberto Soto Marín. **ESTE:** Pablo Cruz, qda. Elena, terrenos nacionales sin ocupación. **OESTE:** Gilberto Soto Puello. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Donoso** o en la

Corregiduría de **Coclé del Norte** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000. **SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.** Secretaria Ad-Hoc **SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE** Funcionario Sustanciador L-462-111-86 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-28-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de **Colón**, al público: **HACE SABER:** Que el señor **CEDONA ELENA MENDOZA CASTAÑEDA**, con cédula de

identificación personal Nº 3-80-1486, vecina Bda. Santa Rita corregimiento de **Sabanitas**, Distrito de **Colón**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-252-96, según plano aprobado Nº 300-11-3661, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 369.15 Mts.2. que forma parte de la finca 6295, Tomo 1037, folio 194, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de **Don Bosco**, corregimiento de **Sabanitas**, Distrito de **Colón**, Provincia de **Colón**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Luis Polo Caballero. **SUR:** Dalia Esther Palacio. **ESTE:** Demetria Muñoz. **OESTE:** Edwin Jaén, servidumbre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Colón** o en la Corregiduría de **Sabanitas** y copias del mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 9 de febrero de 2000. **SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.** Secretaria Ad-Hoc **SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE** Funcionario Sustanciador L-462-115-18 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-28-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de **Colón**, al público: **HACE SABER:** Que el señor **ANAYANSI DEL CARMEN ANDERSON GONDOLA**, con cédula de identificación personal Nº 3-74-2278, vecina Nvo. Méjico,

corregimiento de **Sabanitas**, Distrito de **Colón**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-113-99, según plano aprobado Nº 301-11-3770, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0362.76 Mts.2. que forma parte de la finca 2601, Tomo 23254, folio 15, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de **Nuevo Méjico**, corregimiento de **Sabanitas**, Distrito de **Colón**, Provincia de **Colón**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Calle. **SUR:** Quebrada sin nombre, vereda. **ESTE:** Calle, quebrada sin nombre. **OESTE:** Pedro Alejandro Anderson Aguilar. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Colón** o en la Corregiduría de **Sabanitas** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 9 de febrero de 2000.	Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-240-80, según plano aprobado Nº 30-1554 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0675.81 Mts.2. que forma parte de la finca 787, Tomo 38, folio 14, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Río Gatún, corregimiento de Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Margarita Sanjur. SUR: Alfredo Barría. ESTE: Débora González. OESTE: Servidumbre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Limón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena	Vista, a los 14 de febrero de 2000. SRA. SOLEDAD MARTINEZ C. Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-462-114-61 Unica Publicación R	0018.43 Mts.2. que forma parte de la finca 2153, Tomo 181, folio 350, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Don Bosco, corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera, Gloria Burgos Vda. de Hancock. SUR: Jesús Camarena. ESTE: Gloria Burgos Bda. de Hancock, Maximiliano Rodríguez y Esteban Sanjur, Misael Mitre. OESTE: Herminia Castillo González, servidumbre, Daisy Elizabeth Domínguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Portobelo o en la Corregiduría de Cabecera - Portobelo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 10 de febrero de 2000. SRA. SOLEDAD	MARTINEZ C. Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-462-114-45 Unica Publicación R
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON EDICTO Nº 3-33-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor FRANCISCO FLORES JARAMILLO , con cédula de identificación personal Nº 9-104-1397, vecina Bda. Santa Rita corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON EDICTO Nº 3-22-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor DAISY ELIZABETH DOMINGUEZ MORENO , con cédula de identificación personal Nº 7-92-2271 vecina Playa Langosta, corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-175-87, según plano aprobado Nº 33-01-2582, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 7 Has +	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON EDICTO Nº 3-22-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor (a) ISRAEL ISAAC BESSER AVILA , vecino (a) de Vía Argentina, Corregimiento de El Cangrejo, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-92-966, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-628-98, según plano aprobado Nº 803-02-14454, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 5, PANAMA OESTE EDICTO Nº 083-DRA-2,000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público: HACE SABER: Que el señor (a) ISRAEL ISAAC BESSER AVILA , vecino (a) de Vía Argentina, Corregimiento de El Cangrejo, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-92-966, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-628-98, según plano aprobado Nº 803-02-14454, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has	

+ 6,799.80 M2. ubicada en Caimito, Corregimiento de Caimito, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Santos Salcedo y Victoriano Salcedo. SUR: Terreno de Israel Isaac Besser Avila y Pedro Salcedo. ESTE: Terreno de Pedro Salcedo y Victoriano Salcedo. OESTE: Terreno de Israel Isaac Besser Avila. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Caimito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 26 días del mes de abril de 2000. SRA. MARGARITA MERCADO Secretaria Ad-Hoc ING. RICARDO HALPHEN a.i. Funcionario Sustanciador	L-463-505-74 Unica PublicaciónR REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 7, CHEPO EDICTO Nº 8-7-58-2,000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público: HACE SABER: Que el señor (a) ODALILIA RODRIGUEZ HERRERA , vecino (a) de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panama, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-52-894, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-185-91 según plano aprobado Nº 808-17-14297, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,355.75 M2., que forma parte de la finca 89005, rollo 1772, Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está	ubidado en la localidad de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carlos Arosemena, Maribel Campos Ayala. SUR: Vereda de 6.00 mts., Catalina Castillo de Alabarca. ESTE: Catalina Castillo de Alabarca. OESTE: Maribel Campos Ayala, Vereda de 6.00 mts. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 13 días del mes de abril de 2000. SRA. RUTH MILLARES Secretaria Ad-Hoc ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL Funcionario Sustanciador L-463-498 Unica PublicaciónR	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 115-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, TEODOLINDA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ , vecino (a) de El Guásimo, corregimiento de El Guásimo, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-66-628, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-167-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has + 7929.92 M2., en el plano Nº 703-02-7247 ubicadas en Cocobo, Corregimiento de El Guásimo, Distrito de Los Santos, Provincia de Los	Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río Estibaná - camino que conduce de La Colorada a El Guásimo. SUR: Terreno de Rosa Elvira Rodríguez Escobar. ESTE: Camino que conduce de El Guásimo a La Colorada. OESTE: Río Estibaná. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de El Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los dieciocho días del mes de abril de 2000. IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc DARINELA. VEGA C. Funcionario Sustanciador L-463-470-68 Unica PublicaciónR
---	--	---	---	---

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION NO.4
COCLE
EDICTO No.66-
2000

El Alcalde Municipal
del Distrito de
Aguadulce, al
público.

HACE SABER:
Que el señor **Rafael Antonio Ortiz Saldaña y Otro** Vecino(a) de **Panamá** Corregimiento de **Panamá** Distrito de **Panamá** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-700-1347** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-070-99** según plano aprobado No. **201-02-7382** la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **0 Has +1635,22 M2** ubicada en **Los Volcanes** Corregimiento **El Cristo** Distrito de **Aguadulce**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de Tierra a El Higo y Naranjal
SUR: Servidumbre de Tierra
ESTE: Camino de Tierra a El Higo y Naranjal
OESTE: Carretera de asfalto a El Cristo y a los Volcanes

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Aguadulce** o en la Corregiduría de **El Cristo** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en **Penonomé** a los **13 días** del mes de **marzo de 2000**
(fdo.) **SUSANA ELENA PAZ E.**
Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciador
L-462-020-06
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION NO.4
COCLE
EDICTO No.67-
2000

El Alcalde Municipal
del Distrito de
Aguadulce, al
público.

HACE SABER:
Que el señor **Faustino Figueroa Nuñez (L) Faustino Figueroa Ibarra (U)** Vecino(a) de **Bito** Corregimiento de

Toabré Distrito de **Penonomé** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-70-787** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **4-242-96** según plano aprobado No. **20609-7521** la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **0 Has +1003,81 M2** ubicada en **Chiguri Abajo** Corregimiento **Toabré** Distrito de **Penonomé**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Servidumbre a otros lotes y a camino principal. Fidel Rodriguez SUR: Francisco Soto. Quebrada S/N
ESTE: Ostiano Martinez. Teofilo Soto. Servidumbre
OESTE: Fidel Rodriguez
Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Penonomé** o en la Corregiduría de **Toabré** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en **Penonomé** a los **13 días** del mes de **marzo de 2000**
(fdo.) **SUSANA ELENA PAZ E.**
Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora
L-462-190-53
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION NO.4
COCLE
EDICTO No.69-
2000

El Alcalde Municipal
del Distrito de
Aguadulce, al
público.

HACE SABER:
Que el señor **Carmen Sanchez de Samudio y otros** Vecino(a) de **Llano Grande** Corregimiento de **Santa Rita** Distrito de **Antón** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-73-186** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-424-97** según plano aprobado No. **201-09-7045** la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **0 Has +2055,23 M2** ubicada en **Llano**

Grande Corregimiento **Santa Rita** Distrito de **Antón**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino a otras fincas y la carretera a Santa Rita y Antón
SUR: Julia Sanchez
ESTE: Carretera a Santa Rita y a Antón
OESTE: Camino a otras fincas y a la Cascada

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Antón** o en la Corregiduría de **Santa Rita** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en **Penonomé** a los **17 días** del mes de **marzo de 2000**
(fdo.) **SUSANA ELENA PAZ E.**
Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciador
L-462-227-47
Unica publicación R